



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RDO. 631304003001-2021-00343-00
INT. 02.10.20.115.270.30-1

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Con auto del 29 de octubre de 2021 se inadmitió la demanda para proceso ejecutivo, instaurada por la Empresa de Seguridad Sprint Ltda. contra el Conjunto Residencial las Chambranas y para subsanarla se concedió el término de ley sin que se hubiera hecho. Por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla; y, como esta se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo instaurada por la Empresa de Seguridad Sprint Ltda. contra el Conjunto Residencial las Chambranas.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb89c38f743be3417ff399761faea0029662481c5353e3b96f92d3fe91c68ffe**

Documento generado en 22/11/2021 07:38:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>